

**CONDICIONES REGULADORAS DEL SISTEMA DINÁMICO PARA LA CONTRATACIÓN
DE LA PUBLICIDAD DE LA MARCA TURISMO DE NAVARRA EN EL PERIODO 2025 -
2028**

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	4
2. PROCEDIMIENTO	4
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	4
4. CATEGORÍAS	5
5. PLAZO DE VIGENCIA DEL SISTEMA DINÁMICO Y PLAZO DE HOMOLOGACIÓN	5
6. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA	6
7. RÉGIMEN JURÍDICO.....	6
8. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU HOMOLOGACIÓN	7
9. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA.....	8
10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	8
11. GARANTÍA.....	9
12. MESA DE CONTRATACIÓN.....	9
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN EN EL SDC	10
13. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN	10
14. CONTENIDO DEL SOBRE ÚNICO DE LICITACIÓN	13
15. ADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES	14
16. CRITERIOS DE SELECCIÓN	15
17. HOMOLOGACIÓN EN EL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS	14
18. CESIÓN A TERCEROS.....	15
19. VIGENCIA	15
CAPÍTULO III: CONTRATOS BASADOS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA.....	15
20. COMPRA SINGULAR	15
21. SOLICITUD DE OFERTAS Y TRAMITACIÓN	15
22. CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE ADMISIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL SDC	22
CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.....	22
23. CONTRATO.....	22

24.	FACTURACIÓN Y PAGO	23
25.	REVISIÓN DE PRECIOS	23
26.	VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	23
27.	SEGURIDAD Y SALUD.....	24
28.	OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN	24
29.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO 25	
30.	RIESGO Y VENTURA	25
31.	SUBCONTRATACIÓN.....	25
32.	CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	25
33.	PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO	27
34.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	28

ANEXO I INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO
ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS LICITADORAS

ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Este procedimiento de contratación tiene por objeto la contratación de la compra de espacios y soportes para la difusión nacional e internacional de la publicidad de la marca **Turismo de Navarra**.

CPV:

79341000 - Servicios de publicidad

79341400 - Servicios de campaña de publicidad

2. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de licitación emplea un sistema para la mejora de la gestión de la contratación (sistema de racionalización) consistente en un Sistema Dinámico de Compra (en adelante, SDC).

Un SDC es un proceso entero y exclusivamente electrónico, a través de PLENA, limitado en el tiempo y abierto durante toda su duración a cualquier empresa o profesional que cumpla los criterios de selección, regulado en los artículos 84 y 85 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos (en adelante, LFC), para lo que se seguirán las normas del **procedimiento restringido**, contemplado en el artículo 73 de la referida LFC.

El presente documento recoge las condiciones que regularán el funcionamiento de dicho sistema, desde la inscripción en el mismo por parte de los operadores interesados, hasta las adjudicaciones de los contratos que se deriven del mismo.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional del Gobierno de Navarra y la unidad gestora del Sistema Dinámico de Compra es la Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales del Servicio de Comunicación.

No obstante, para contratos de importe igual o inferior a 75.000 euros, IVA excluido, la persona que ocupe la Dirección del Servicio de Comunicación podrá actuar como órgano de contratación por delegación del Director General de Comunicación y Proyección Institucional.

4. CATEGORÍAS

Se configuran dos categorías para el SDC:

- Categoría 1. Publicidad digital: Incluye la publicidad nativa, programática, remarketing, display, mobile marketing, así como otros formatos que puedan surgir en este ámbito, y acuerdos de branded content o publicidad en soportes digitales, incluyendo también creadores de contenidos (influencers), plataformas o páginas web especializadas en turismo, en viajes, en vídeos, en práctica deportiva, etc.
- Categoría 2. Otros soportes publicitarios: Abarcará tanto la publicidad convencional (radio, prensa escrita, televisión y soportes exteriores), como las acciones de contenido patrocinado o nuevos formatos de publicidad en el resto de soportes publicitarios no incluidos en la categoría anterior.

5. PLAZO DE VIGENCIA DEL SISTEMA DINÁMICO Y PLAZO DE HOMOLOGACIÓN

Este SDC estará vigente desde el día siguiente a la publicación de su primera homologación en el Portal de Contratación de Navarra, con una duración de 4 años, siendo preciso que el órgano de contratación apruebe anualmente la prórroga del mismo o deje sin efecto el SDC si mediara causa justificada.

Desde el momento de la publicación de la primera homologación o resolución de prórroga del SDC y hasta el 30 de septiembre (incluido) de cada ejercicio en vigor del sistema, cualquier profesional o empresa que cumpla los requisitos exigidos como solvencia en el presente documento podrá solicitar su homologación. Del mismo modo, las entidades que hubieran sido admitidas al SDC se podrán dar de baja en cualquier momento, mediante escrito presentado ante el Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra y dirigido al órgano de contratación de la licitación.

6. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la o las entidades adjudicatarias, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial.

La determinación de la cuantía, en euros (IVA excluido), se establece en base a la previsión de los servicios existente actualmente para ese periodo.

Con todo ello, el valor estimado del sistema dinámico para el ejercicio de 2025 asciende a la cantidad total anual de 1.000.000 euros (826.446,28 IVA excluido) y de 4.000.000 euros (3.305.785,12 € IVA excluido), para el periodo máximo de duración del SDC (a razón de un millón de euros adicional, IVA incluido, por cada uno de los ejercicios de 2026, 2027 y 2028).

El valor estimado anual de cada categoría el siguiente:

- Categoría 1. Publicidad digital: 600.000 € IVA incluido (495.867,77 IVA excluido).
- Categoría 2. Otros soportes publicitarios: 400.000 € IVA incluido (330.578,51 IVA excluido).

Esta estimación del valor de los servicios para el plazo de vigencia del acuerdo y su posible prórroga es aproximada y no supone compromiso de gasto alguno. Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por la entidad adjudicataria en cada caso, según las presentes condiciones reguladoras.

7. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del SDC, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se registrarán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos

Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes condiciones reguladoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso. El desconocimiento de las condiciones reguladoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las instrucciones que la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional pueda dictar en la ejecución de lo pactado no eximirá a las entidades participantes de la obligación de su cumplimiento.

8. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU HOMOLOGACIÓN

Podrán solicitar su homologación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Podrá contratarse con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición, no se autoriza la presentación de variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas suscritas por ella para un mismo contrato.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

9. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante una declaración responsable de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro que, en su caso, corresponda, referido al ejercicio inmediatamente anterior que le sea exigible, en función de la fecha de solicitud de homologación (para la homologación inicial, las cuentas de 2023).

En el caso de no estar obligado, deberá de presentar una declaración responsable sobre el volumen global de negocios de la empresa con idéntica referencia temporal.

- Categoría 1. Publicidad digital: umbral mínimo de facturación anual, 300.000 € IVA incluido.
- Categoría 2. Otros soportes publicitarios: umbral mínimo de facturación anual, 200.000 € IVA incluido.

10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de la relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de homologación (para los ejercicios de 2021, 2022 y 2023 en el caso de la primera homologación) en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por al menos un certificado emitido por un perceptor del servicio en el que se acredite la correcta ejecución de aquellos (en un solo contrato o la suma de varios dentro de un mismo ejercicio presupuestario), por los siguientes importes mínimos:

- Categoría 1. Publicidad digital: 240.000 € IVA incluido.
- Categoría 2. Otros soportes publicitarios: 160.000 € IVA incluido.

11. GARANTÍA

No procede

12. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

Presidencia: Don Javier Solano Marzo, director del Servicio de Comunicación.
Suplente: don Carlos Adín Sanz, director del Servicio de Proyección Institucional - Marca Navarra.

Vocales:

- Don Juan José Balerdi Usabiaga, jefe de la Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales. Suplente: doña M^a Antonia Uriz Ayestarán, jefa de la Sección de Gabinete de Prensa.
- Doña Natalia Martín Cobos, periodista de la Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales. Suplente, Oihane Garzaron Lizaso, periodista de esta Sección.
- Don David Chivite Pérez, jefe de la Sección de Márketing Turístico y Comunicación. Suplente, don Patxi Saenz Lazcano, director del Servicio de Márketing y Producto Turístico.
- Don José M^a Aldasoro Oyarzábal, interventor delegado en el Departamento de Presidencia e Igualdad. Suplente, doña Raquel Lavín Aranburu, también interventora delegada en el Departamento de Presidencia e Igualdad.

Secretaría:

- Carlos Cerdán Elcid, técnico de administración pública - rama jurídica de la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional. Suplente, Maite Berraondo Moral, técnica de administración pública - rama jurídica de la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia e Igualdad.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN EN EL SDC

13. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de las solicitudes de participación mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La solicitud de participación deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes condiciones reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El primer plazo de presentación de las solicitudes de homologación será el indicado en el anuncio de licitación. Con esas peticiones, se conformará el primer listado de empresas homologadas.

A partir de esa fecha, el plazo de presentación de solicitudes continuará abierto hasta el 30 de septiembre, inclusive, de cada año en el que esté vigente el SDC. Si la solicitud de participación se formula mientras se halla abierto el plazo de presentación de ofertas de un contrato basado en este SDC, esta solicitud, en caso de ser aceptada y pasar a la lista de entidades admitidas, no se tendrá en cuenta hasta la siguiente petición de ofertas en las categorías en que se haya solicitado participar.

OTROS

El hecho de haber sido admitido al SDC, implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos la invitación a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos en el marco del presente SDC, sin que exista ninguna obligación de participar, ni compromiso de compra por parte de la entidad contratante.

Todas las comunicaciones relativas a esta licitación se realizarán a la Dirección Electrónica Habilitada de las personas físicas y jurídicas que soliciten su admisión en el SDC, independiente de si son sujetos obligados o no de acuerdo con la normativa vigente de procedimiento administrativo común. Por ello, quienes presenten solicitud deberán suscribir su DEH al Gobierno de Navarra en fecha anterior o igual al de presentación de su solicitud.

14. CONTENIDO DEL SOBRE ÚNICO DE LICITACIÓN

La documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Foral de Navarra.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán UN ÚNICO SOBRE identificado como:

- Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

1. Solicitud de participación conforme al Anexo I.
2. Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, que podrá descargarse del anuncio de esta licitación en Portal de Contratación de Navarra y cuyas instrucciones de cumplimentación pueden encontrarse en el anexo II.
3. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 9 de las presentes condiciones reguladoras
4. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 10 de las presentes condiciones reguladoras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En caso de participación conjunta de varias entidades licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus

integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con la facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

15. ADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Mesa de Contratación procederá al estudio de la documentación presentada.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, la Mesa requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

También se procederá a la exclusión de las propuestas que no cumplen las condiciones de participación establecidas.

16. CRITERIOS DE HOMOLOGACIÓN

Se aceptará la solicitud de cualquier entidad que cumpla con los niveles de solvencia establecidos en las presentes condiciones reguladoras.

17. HOMOLOGACIÓN EN EL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS

En el plazo máximo de 30 días tras la presentación de la solicitud o subsanación, la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y comunicará a la entidad su homologación en el SDC o, en caso contrario, comunicará su exclusión del procedimiento.

El rechazo de la solicitud de admisión al sistema no impide que la entidad interesada vuelva a presentarse una vez haya subsanado los defectos detectados o haya adaptado su solicitud a los requerimientos establecidos en el pliego.

Una vez finalizado el periodo inicial de homologación de este SDC, el órgano de contratación dictará Resolución declarando abierto el plazo de vigencia del SDC, señalando las empresas inicialmente homologadas y podrá iniciar la licitación o compras singulares basados en el mismo.

18. CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes de la incorporación al SDC no podrán ser cedidos a una tercera persona, que en su caso deberá solicitar la incorporación al SDC personalmente.

19. VIGENCIA

La entidad seleccionada formará parte del SDC hasta la finalización del mismo, salvo que manifieste de forma expresa a través de PLENA su deseo de ser excluida.

CAPÍTULO III: CONTRATOS BASADOS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA

20. COMPRA SINGULAR

Cuando se requieran los servicios incluidos en el alcance del SDC, en cantidad y especificaciones concretas, se procederá a realizar por parte del órgano de contratación la compra singular según el procedimiento siguiente, íntegramente a través de PLENA por los procedimientos compatibles con la LFC habilitados en dicha herramienta.

21. SOLICITUD DE OFERTAS Y TRAMITACIÓN

Se enviará una invitación a todas las entidades incluidas en el SDC, para que presenten oferta en un plazo que será en general de 10 días desde la misma fecha de envío, pero que podrá reducirse hasta 5 días en casos de urgencia o extenderse hasta 20 días en función de la complejidad del procedimiento.

En la solicitud de oferta se indicará, al menos, el precio máximo de licitación, las condiciones para que las ofertas pueden ser calificadas como anormalmente bajas, el plazo máximo de presentación de ofertas, los criterios de adjudicación y la

ponderación de cada uno de ellos, así como las condiciones y obligaciones particulares para la entidad adjudicataria, si las hubiera.

La no presentación de ofertas no excluirá de su participación en el SDC, del que seguirá formando parte hasta su finalización.

PRECIO

El importe se establecerá en euros (€) para el periodo de vigencia inicial del contrato (Impuesto del Valor Añadido, en adelante, IVA, excluido).

A todos los efectos se entenderá que en el precio ofertado por la persona licitadora se incluyen todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

Los precios máximos de licitación se establecerán en la solicitud de compra correspondiente.

ENVÍO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

La presentación de oferta supone la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en el documento de solicitud de oferta, sin salvedad o reserva alguna.

Se presentará una declaración responsable en la que la licitadora manifieste que se mantienen las condiciones respecto a los requisitos para contratar y respecto a los niveles de solvencia acreditados en la solicitud para la selección dentro del SDC.

Las ofertas serán enviadas a través de PLENA dentro del plazo indicado. Desde ese momento la oferta no será accesible hasta que se ordene su apertura para parte de la unidad gestora de la compra, que se realizará, en acto interno, de forma simultánea para todas las ofertas, a través de PLENA.

La intervención de la Mesa de Contratación será precisa en todos los procedimientos de compra de valor superior a 60.000 euros IVA excluido. En el resto de licitaciones, la tramitación de las ofertas recaerá sobre la unidad gestora del SDC.

Si, al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella dentro del plazo establecido, ésta se validará y si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la huella se ha recibido fuera de plazo de presentación de ofertas o la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:

- a. canon.inria.fr , INRIA, Paris

- o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión para dicho contrato.

ADMISIÓN

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la calificación de la documentación presentada.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, tres días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más ventajosa, conforme a los criterios establecidos en la solicitud de oferta.

CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

a) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

b) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

c) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en esta cláusula.

PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD POR PARTE DE LA ADJUDICATARIA

La licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos que se indican a continuación, en un plazo máximo de 5 días desde que la unidad gestora o la Mesa de Contratación le reclame esta documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la licitadora y la representación, en su caso, del o de la firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si la licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas.

La presentación de la documentación exigida en este apartado 1 podrá sustituirse por el documento siguiente:

- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de

noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral. Será igualmente válido el certificado de la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

2. Certificados positivos vigentes expedidos por las administraciones tributarias en las que la licitadora esté obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Según corresponda: Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Foral de Álava, Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos, respectivamente, de que la licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses y los demás con una antelación no superior a seis meses.

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la licitadora la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte de la licitadora de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del último recibo disponible del impuesto correspondiente, o bien, presentación del alta referida al ejercicio corriente.

4. Empresas extranjeras:

a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas,

se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

b) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que la licitadora está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

En el caso de licitadoras en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas concurrentes presentará la citada documentación.

Si la licitadora no aportara la documentación en el plazo concedido, se le excluirá del procedimiento y se dirigirá el requerimiento a la siguiente licitadora en el orden de prelación de ofertas, con la misma posibilidad de subsanación. Finalmente, se elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la licitadora que, siguiendo el orden de prelación, haya presentado correctamente la documentación.

RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta de inclusión en el SDC, así como de una oferta para la adjudicación de un suministro implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente SDC y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

22. CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE ADMISIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL SDC

A lo largo de la vigencia del SDC, se podrá requerir a las entidades seleccionadas la actualización de las declaraciones responsables, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de selección, así como solicitar la documentación acreditativa respecto a su capacidad para contratar.

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

23. CONTRATO

Los contratos derivados del SDC serán eficaces desde la fecha de la notificación de la adjudicación. Se formalizará un contrato entre la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional y la empresa adjudicataria en el plazo de 5 días a contar desde la comunicación de adjudicación.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, las presentes condiciones reguladoras, la solicitud de oferta y sus especificaciones técnicas, así como la propuesta de la entidad adjudicataria.

24. FACTURACIÓN Y PAGO

El pago se realizará previa conformidad de la prestación del servicio por parte de la unidad gestora del contrato y presentación de la factura detallada, por la plataforma de facturación electrónica del Gobierno de Navarra, con los servicios efectivamente realizados.

La factura deberá emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes. Se acompañará de la certificación de los titulares o exclusivistas de los soportes publicitarios objeto de contrato, en la que verificarán la efectiva difusión de la publicidad contratada.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

El medio de pago será por transferencia y, a tal fin, las empresas acogidas al SDC deberán comunicar sus cuentas bancarias a la Sección de Tesorería del Gobierno de Navarra.

25. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFC.

26. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución de los servicios se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional, quien podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias

para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes condiciones reguladoras.

27. SEGURIDAD Y SALUD

El contratista se compromete expresamente a cumplir, y hacer cumplir a sus subcontratistas, toda la normativa en vigor en materia de seguridad y salud laboral. Asume como parte integrante de sus obligaciones contractuales con la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional, con independencia de la obligación legal imperativa, cumplir las funciones de planificación de la acción preventiva y de adopción de las medidas preventivas necesarias en material de coordinación de actividades empresariales y de subcontratación.

El contratista se compromete a cumplir y a dar cumplimiento a toda la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral; especialmente a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, con atención particular a su artículo 24, regulador de la coordinación empresarial; a sus Reglamentos de desarrollo.

El contratista se hace responsable de cualquier incumplimiento en materia de seguridad y salud laboral, sin perjuicio de las obligaciones que directamente se establezcan en la Ley para la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional.

28. OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la persona adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes condiciones reguladoras y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere quien representante a la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional.

29. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

30. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del SDC se realizará a riesgo y ventura de la entidad seleccionada y serán por cuenta de esta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

En caso de discrepancia en la interpretación del riesgo y ventura en la ejecución del contrato la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional velará por el correcto equilibrio técnico-económico del mismo y por el cumplimiento de lo establecido en la LFCP.

31. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

32. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1.- Confidencialidad

La persona adjudicataria (y quienes integren su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable de la misma. La persona adjudicataria deberá respetar el

carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal, y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de este.

La persona adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceras personas dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La persona adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

2.- Protección de Datos

De conformidad con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico navarro las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso de la persona contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de Encargado del Tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones del contrato deberán constar por escrito.

33. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se establecen expresamente las siguientes penalidades para el presente contrato:

- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que no afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta leve y se aplicará una penalidad del 1% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que sí afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta grave y se aplicará una penalidad del 5% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que afecten a la financiación por fondos europeos del contrato, si los hubiera, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento muy grave.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y señaladas en el presente pliego, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 67 y 69 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

34. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el mismo.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad seleccionada la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad seleccionada preste las garantías suficientes a juicio de sociedad contratante para la ejecución del mismo.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS LICITADORAS

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es>

3. Seleccionar el idioma “español”

4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”

5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”

6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).

7. Seleccione el país y pinche “siguiente”

8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

- D/Dña. _____
- con D.N.I. número _____
- en _____ representación _____ de _____
- con C.I.F. _____

Solicito participar en el Sistema Dinámico para la contratación de la publicidad de la Marca Turismo de Navarra en el periodo 2025 - 2028, en las siguientes categorías:

- Categoría 1: “Publicidad digital”: SÍ NO
- Categoría 2: “Publicidad en medios impresos” SÍ NO

Y a los efectos de comunicaciones relacionadas con esta licitación, comunico que la DEHU de este personas física o jurídica es: _____

En _____ a _____ de _____ de 2024

(Firmado)